

INFORME DEL COMISARIO

Señores

JUNTA DE ACCIONISTAS DE CONSTRUCTORA MASARO S.A.

De nuestras consideraciones:

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 231 y 242 de la Ley de Compañías modificada el 20.05.2014 referente a las obligaciones de los Comisarios, presento a ustedes nuestro informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información preparada por la Administración de **CONSTRUCTORA MASARO S.A.**, en relación con la marcha de la compañía por el año terminado al 31 de diciembre del 2019.

En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley de Compañías, hemos efectuado procedimientos de control dentro del marco del alcance de nuestra auditoría.

Nuestro trabajo ha estado orientado a la revisión de análisis de toda la información relacionada con las operaciones de la compañía **CONSTRUCTORA MASARO S.A.**, han sido revisados sus registros en las áreas Financieras- contable- Jurídica, así como también hemos revisado el Balance General de las compañías y el Estado de Resultado al 31 de Diciembre del 2019, en virtud del cual procedemos a emitir nuestro informe.

En nuestra opinión, los referidos estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **CONSTRUCTORA MASARO S.A.**, al 31 de diciembre del 2019.- Los presentes estados financieros de **CONSTRUCTORA MASARO S.A.**, constituyen los primeros estados financieros preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera NIIF que han sido adoptadas en el Ecuador y representa la adopción integral, explícita y sin reservas de las referidas normas internacionales y considero que la administración de la Compañía ha cumplido con las Normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas y de Directorio.

Indicamos que la estructura de control interno contable, en sus aspectos importantes es adecuada, pero puede mejorar con el tiempo. Respecto a las disposiciones establecidas en los Art. 279 y 214 de la Ley de Compañías no ha llegado a nuestro conocimiento alguno adicional y/o denuncia, que consideremos debe ser informado.

Este informe de Comisario es exclusivo para información de los Accionistas, Directores y Administración de **CONSTRUCTORA MASARO S.A.**, así como de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR, y no puede ser utilizado para otro fin.

Atentamente,



Ing. Santiago Grijalva L.